



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02276892- -NEU-CFAM#SFAM - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES “AD HONOREM” CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02276892- -NEU-CFAM#SFAM del registro de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, Ley 2743, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto N° 2394/13 y el Decreto N° 1371/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la titular de la Dirección Provincial de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, solicita la designación de autoridades del Consejo Provincial de las Personas Mayores creado en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social, mediante la Ley 2743;

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo normado por Ley 2743, por la cual se creó en el ámbito del entonces Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores, cuyo objeto primordial es la identificación de las necesidades de dicho grupo etario, su abordaje y contención a través de diferentes medidas que deberá resolver y adoptar;

Que para su implementación la mencionada Ley fue reglamentada mediante Decreto N° 2394/2013;

Que el Artículo 2° de la citada ley establece: “*El Consejo Provincial de Adultos Mayores se integra: a) Con la máxima autoridad de la materia en el ámbito del Poder Ejecutivo y/o quien éste designe (...)*”;

Que asimismo, el Artículo 2° Inciso a) del Decreto Reglamentario N° 2394/2013 establece: “*(...) El señor Gobernador designará a la máxima autoridad del Consejo Provincial de Adultos Mayores y su suplente, de una terna que elevará el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, pudiendo ser removido únicamente por decisión del Poder Ejecutivo (...)*”;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1371-E-NEU-GPN fueron oportunamente designados en representación del Poder Ejecutivo Provincial para ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Adultos Mayores, en carácter de Titular, el entonces titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y como Suplentes, la señora titular de la entonces Subsecretaría de Familia, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y señora titular de la entonces Dirección Provincial de Políticas para Personas Mayores;

Que atento a su ámbito de creación, el Consejo Provincial de Adultos Mayores funciona en la órbita del Ministerio que contiene dicha cartera, siendo absorbidas las competencias del entonces Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo por el Ministerio de Gobierno creado dentro del Gabinete Provincial mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, asimismo el Artículo 5° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, enuncia sus competencias y las funciones que fueran encomendadas por leyes especiales a cada uno de los organismos que lo comprenden;

Que el Artículo 4° de la Ley 2743 establece que los integrantes del Consejo Provincial de Adultos Mayores acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, y obrando en el expediente del Visto los/as representantes propuesto/a por la Dirección Provincial de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, corresponde el dictado de la presente norma a fin de designar a el/la representantes del Poder Ejecutivo Provincial para ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Adultos Mayores;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE "Ad Honorem" en representación del Poder Ejecutivo Provincial para ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Adultos Mayores creado por la Ley 2743, a las personas que a continuación se detallan y en el carácter que en cada caso se especifica:

TITULAR:

Técnico Martín Héctor Fabián GIUSTI, CUIL N° 20-24157912-4, Legajo N° 387539, Subsecretario de Familia, Ministerio de Gobierno.

SUPLENTE:

Dra. Claudia Natalia Mesplatere, CUIL N° 27-24398092-0, Legajo N° 565432, Coordinadora de Familia, Subsecretaría de Familia, Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: PROCÉDASE por el área pertinente del Ministerio de Gobierno a realizar las notificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.